

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Miércoles 18 de septiembre

Núm. 108

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Obra 4 mejora Vías Provinciales 2019.....	1958
AYUNTAMIENTOS	
CALATAÑAZOR	
Presupuesto 2018	1958
MONTEJO DE TIERMES	
Modificación de crédito.....	1959
MURIEL DE LA FUENTE	
Presupuesto 2018	1959
LOS RÁBANOS	
Junta de Gobierno Local.....	1960
Indemnizaciones por asistencia	1961
TARDELCUENDE	
Padrón de agua y alcantarillado.....	1963
TORREBLACOS	
Padrón de agua y basuras	1963
VILLACIERVOS	
Presupuesto 2018	1963
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Ocupación de terrenos T.M. Noviercas	1964

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA**

Aprobado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 2019, el proyecto de la obra incluida en mejora Vías Provinciales 2019, que a continuación se relaciona, con el presupuesto que igualmente se indica, se expone al público a efectos de reclamaciones, por un período de quince días, a fin de que las formulen quienes se crean con derecho a hacerlo.

<i>Plan</i>	<i>Nº de obra</i>	<i>Denominación del proyecto</i>	<i>Presupuesto del proyecto</i>
Mejora Vías Provinciales 2019	4	Cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la CP. SO-P-6011, entre P.P.KK.: 0+000 al 1+125, de N-111 a Chavaler	137.570,00 €

Soria, 10 de septiembre de 2019.– La Vicepresidenta, M^a José Jiménez Las Heras. 1947

AYUNTAMIENTOS**CALATAÑAZOR**

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos21.400	Gastos de personal18.900
Impuestos indirectos1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios47.900
Tasas y otros ingresos21.300	Gastos financieros300
Transferencias corrientes21.200	Transferencias corrientes800
Ingresos patrimoniales19.600	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales53.600
Transferencias de capital36.500	TOTAL GASTOS121.500
TOTAL INGRESOS121.500	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional**

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Muriel de la Fuente y Villaciervos.

b) *Personal laboral eventual.*

Operario de servicios múltiples, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Calatañazor, 5 de agosto de 2019.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández.

1926

MONTEJO DE TIERMES

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 26 de julio de 2019, relativo a la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 1/19, Presupuesto General Municipal 2019, que se financia con cargo a mayores ingresos y al remanente líquido de tesorería para gastos generales, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma

	<i>Importe</i>
Capítulo 1	7.100,00
Capítulo 2	33.500,00
Capítulo 4	1.000,00
Capítulo 6	86.700,00
Total.....	128.300,00

El anterior importe ha sido financiado:

- Con cargo a mayores ingresos	95.000,00
- Con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales...	33.300,00
Total.....	128.300,00

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Montejo de Tiermes, 11 de septiembre de 2019.– El Alcalde, Carlos Vilalta Alonso. 1946

MURIEL DE LA FUENTE

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos19.500	Gastos de personal20.000
Tasas y otros ingresos.....16.600	Gastos en bienes corrientes y servicios36.200
Transferencias corrientes25.700	Gastos financieros100
Ingresos patrimoniales.....31.600	Transferencias corrientes700
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital28.800	Inversiones reales52.700
TOTAL INGRESOS122.200	Transferencias de capital12.500
	TOTAL GASTOS122.200

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Calatañazor y Villaciervos.

b) *Personal laboral eventual.*

Operario de servicios múltiples, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Muriel de la Fuente, 4 de septiembre de 2019.– La Alcaldesa, Luisa B. Antón Antón. 1924

LOS RÁBANOS

El Pleno de esta Corporación en fecha 19 de julio de 2019 acordó la creación y delegación de las competencias que el Pleno delega en la Junta de Gobierno Local, adoptando el siguiente ACUERDO:

- Primero: Crear la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.
- Segundo: Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones del Pleno de este Ayuntamiento, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/99, que seguidamente se señalan:
 - El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
 - La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
 - La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 €, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como a la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde (cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y en todo caso, cuando sea superior a los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el porcentaje y cuantía indicados), y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor.

- Las demás que expresamente le confieran las Leyes.

Tercero: En los acuerdos que se adopten por la Junta de Gobierno Local por delegación, deberá hacerse constar esta circunstancia y se entenderán dictados por el Ayuntamiento Pleno como titular de la competencia originaria, siendo inmediatamente ejecutivos.

No obstante ello, el Ayuntamiento Pleno se reserva la posibilidad de avocar en cualquier momento la competencia delegada, conforme a lo establecido en los artículos 116 del ROF, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto: El régimen jurídico de la presente delegación será el previsto con carácter general en los artículos 114 a 118 del ROF, salvo en lo relativo al recurso de reposición, que será resuelto por el órgano delegado.

Los Rábanos, 17 de agosto de 2019.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1944

El Pleno de esta Corporación en fecha 19 de julio de 2019 acordó en cuanto a las Asistencias de los miembros de la Corporación por concurrencia a órganos colegiados y las indemnizaciones por razón del servicio, adoptando el siguiente ACUERDO:

a) En cuanto a las Asistencia miembros de la Corporación por concurrencia a órganos colegiados.

-Primero: Determinar para los miembros de la Corporación, la cuantía de las asistencias por concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, que son las siguientes:

Por asistencia a Pleno ordinario, 100 euros.

Por asistencia a Pleno extraordinario, 100 euros.

Por asistencia a Junta de Gobierno Local ordinaria, 100 euros.

Por asistencia a Junta de Gobierno Local extraordinaria, 100 euros.

Por asistencia a Comisiones Informativas y Mesas de Contratación, 50 euros.

Por asistencia a reuniones de otros Órganos colegiados en representación del Ayuntamiento, 50 euros.



La cuantía de la asistencia por concurrencia efectiva a los órganos colegiados del Sr. Alcalde-Presidente será del doble que las cuantías señaladas para el resto de miembros de la Corporación.

La cuantía de la asistencia por concurrencia efectiva a Plenos Ordinarios del portavoz del Grupo Municipal de la Oposición ascenderá a 150 euros.

La cuantía por asistencia de Alcalde-Presidente y concejales, en la Casa Consistorial, para despachar asuntos con Secretario, Arquitectos, representantes u otros técnicos, asimismo audiencia con vecinos o asociaciones, ascenderá a 20 euros.

La delegación para actos, eventos sociales, culturales, religiosos o deportivos, en el propio ámbito del municipio u otros de otros ayuntamientos instituciones, 50 euros.

Respecto a estos dos últimos apartados, la asistencia de los Concejales se justificará mediante encomienda, por orden del Sr. Alcalde-Presidente en representación del Ayuntamiento a dichos actos.

- Segundo: Las cuantías señaladas por asistencias, tendrán carácter retroactivo a fecha 15 de junio de 2019, en que se procedió a la constitución del Ayuntamiento con la Corporación actual.

- Tercero: Que se publique en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo plenario, conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

b) En cuanto a las indemnizaciones por razón de servicio.

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los miembros de la Corporación que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las asignaciones señaladas.

Los gastos generados a los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo, se justificarán mediante presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto.

No obstante, los miembros de la Corporación podrán optar en el caso de gastos por desplazamientos al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada de la siguiente forma:

- Kilometraje: 0,19 euros.

- Dieta por cada día:

Por alojamiento: 102,56 €. Por manutención: 53,34 €. Dieta entera: 155,90 €.

- Media dieta por cada día: 26,67 €.

Estas indemnizaciones por razón del servicio podrán ser aplicadas a otros miembros del Ayuntamiento que no sean únicamente los Miembros de la Corporación, como por ejemplo, al personal funcionario, laboral.

Los Rábanos, 17 de agosto de 2019.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 1945

**TARDELCUENDE**

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón de suministro de agua a domicilio y alcantarillado correspondiente al 1^{er} semestre de 2019, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el período voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Tardelcuende, 3 de agosto de 2019.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 1940

TORREBLACOS

Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basura correspondiente al 1^{er} semestre del año 2019, se expone al público por un plazo de quince días en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torreblacos, 1 de septiembre de 2019.– El Alcalde, Juan Carlos Forcen Sanz. 1912

VILLACIERVOS

De conformidad con los artículos 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2017, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018

INGRESOS		
A) Operaciones corrientes:		Transferencias corrientes.....35.000
Impuestos directos.....42.500		Ingresos patrimoniales.....77.700
Impuestos indirectos.....3.500	B) Operaciones de capital:	
Tasas y otros ingresos.....14.000	Transferencias de capital.....19.600	
	TOTAL INGRESOS.....192.300	



GASTOS	Transferencias corrientes	6.800
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Gastos de personal	Inversiones reales	89.300
Gastos en bienes corrientes y servicios	TOTAL GASTOS	192.300
Gastos financieros		300

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1. En Agrupación con el Ayuntamiento de Calatañazor y Muriel de la Fuente.

b) *Personal laboral eventual.*

Operario de servicios múltiples, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villaciervos, 5 de septiembre de 2019.– El Alcalde, Esteban Molina Gómez. 1925

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por D. Javier Ruiz Madurga, en Vías Pecuarias, a su paso por las denominadas "Cañada del Molino Blanco" y "Cañada Real de Merinas", término municipal de Noviercas en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 5 meses de 1.000 m² de terreno con motivo de depósito de pacas de paja. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art., 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente>Participación y educación ambiental>Participación ciudadana>Procedimientos de información pública>Información pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 5 de septiembre de 2019.– El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. Vº Bº El Delegado Territorial, Manuel López Represa. 1937